

INFORME

ANEXO AL INFORME DE CALIDAD DEL AIRE EN EL PUERTO DE ALMERÍA

FECHA: FEBRERO 2019



J. Ronco y Cía., S.L.
RONCO



GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE QUÍMICA
ANALÍTICA DE CONTAMINANTES



1. OBJETIVO DE ESTE ANEXO

El objetivo de este Anexo al informe de calidad del aire en el puerto de Almería correspondiente al mes de febrero de 2019 es presentar un estudio más detallado del incumplimiento detectado el día 23/02/2019.

2. ESTUDIO DE INCUMPLIMIENTOS

Durante el mes de febrero de 2019 se ha superado el valor límite establecido en el Decreto 151/2006 para el parámetro partículas en suspensión el día 23. En este apartado se pretende realizar un estudio de los posibles factores que han afectado a estos niveles elevados de contaminación.

En el periodo del 23 al 25 de febrero se registraron movimientos de abonos (1.305 toneladas) en el muelle de Poniente. Además, del 23 al 26 de febrero se trasvasaron 2.390 toneladas de materias minerales en el mismo muelle.

Los vientos registrados en este periodo son de componente mayoritariamente SW y la velocidad media fue de 0,5 m/s. Sin embargo, si se tiene en cuenta la velocidad del viento minuto a minuto, se observa que a, partir de las 12:45 de la mañana, se empiezan a registrar valores por encima de los 5,5 m/s, llegando a alcanzar rachas máximas de 7 m/s a las 15:00 (datos obtenidos del mareógrafo de Almería, Puertos del Estado).

En cuanto a los fenómenos de intrusión africana registrados en fechas próximas a este día, no se dispondrá de información hasta que el MITECO elabore el informe anual de 2019.

Por otro lado, se ha caracterizado el filtro de la estación AL-1 del día 23 de febrero mediante análisis de Difracción por Rayos X, que proporciona datos semicuantitativos. Las muestras de partículas se han analizado junto con restos del filtro de fibra de vidrio ya que resultó imposible separar todas las partículas del filtro. Tras analizarla mediante difracción de rayos X, no se ha

encontrado ninguna estructura cristalina en la misma, es decir, el material encontrado ha sido amorfo. Por lo tanto, no se puede relacionar el incumplimiento con la composición mineralógica del material trasvasado durante ese día (abono o materias minerales).

3. CONCLUSIÓN

No se ha podido determinar que el incumplimiento del día 23 de febrero sea debido al trasvase de material al no haberse encontrado ninguna estructura cristalina en el análisis de Difracción de Rayos X. Tampoco podrá determinarse si el incumplimiento está relacionado con un episodio de intrusión sahariana hasta que no se posean datos.